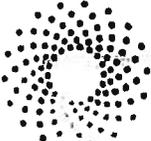


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

00000072



VII LEGISLATURA

 ASAMBLA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa
		Fecha de Emisión: 24/08/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

0000070

Con fundamento en el artículo 50, fracción III del Reglamento, le corresponde al Comité de Administración expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas, por lo que formaliza su expedición.

Comité de Administración

Presidente


 Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Vicepresidenta

Dip. Penélope Campos González

Secretario


 Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

30000069

II. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Todas las referencias en ordenamientos jurídicos, que en el presente documento se hagan respecto al Distrito Federal son aplicables a la Ciudad de México.

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

III. Atribuciones

En el Título Tercero, Capítulo VIII, artículo 83 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se establece que:

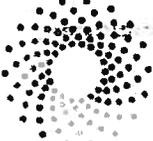
La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, las demás unidades administrativas que se creen y el Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.

En términos del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2018, por el cual se modificó el artículo 84 de la Ley Orgánica, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias es un órgano administrativo de la Asamblea, con el objetivo de investigar y difundir temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas legislativas parlamentarias de la Ciudad de México.

El Instituto, clasificará la información suministrada por el Poder Legislativo Federal y Estatal, realizando investigaciones sobre los temas que atañen a la Ciudad de México, asimismo, procurará vincular por medio de un intercambio de experiencias a la Asamblea Legislativa con órganos o unidades administrativas similares, estudiando los medios para mejorar los procesos internos del trabajo legislativo y encargado de compilar las leyes vigentes en la Ciudad de México, el cual deberá tener a disposición de los interesados.

El Instituto, es el encargado de desempeñar las siguientes atribuciones establecidas en el Título Segundo, Segunda Parte, Sección Segunda, artículo 73 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- I. *Elaborar un programa de actividades e investigaciones que establezca los criterios y acciones de investigación;*

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

00000068

- II. *Realizar las investigaciones legislativas que le sean solicitadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea;*
- III. *Impartir cursos de capacitación en materias de técnica legislativa y prácticas parlamentarias;*
- IV. *Realizar estudios para el perfeccionamiento de las prácticas parlamentarias de la Asamblea;*
- V. *Recopilar, ordenar y facilitar para su consulta, por parte del personal de la Asamblea y del público en general la información, documentación y bibliografía útil en materia legislativa relativa al Distrito Federal;*
- VI. *Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con Instituciones afines para el cumplimiento de sus objetivos;*
- VII. *Compilar leyes expedidas por la Asamblea y ponerlas a disposición de los interesados para su consulta. Asimismo, deberá determinar cuáles son las disposiciones legales vigentes en el Distrito Federal y resolver cuáles son las que quedan reformadas, derogadas o abrogadas;*
- VIII. *Recibir los proyectos de investigación de las Comisiones a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica, además de recopilarlos y ordenarlos en un acervo sistematizado;*
- IX. *Incorporar dentro de su presupuesto y realizar las asignaciones necesarias para las actividades del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. (Decreto de Reforma, 3 de enero de 2018)*
- X. *Turnar al área de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género las solicitudes de investigación en materia de igualdad de género que solicite el Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea. (Decreto de Reforma, 3 de enero de 2018)*
- XI. *Designar al personal requerido para el Centro de Estudios Legislativos de conformidad con el artículo 75 bis del presente Reglamento. (Decreto de Reforma, 3 de enero de 2018);*

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

IV. Misión y Visión

Misión:

Apoyar a los diputados y demás servidores públicos de la Asamblea Legislativa en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico legislativos, contribuyendo así al adecuado desempeño de sus funciones legislativas.

Visión:

Ser el pilar institucional que otorgue el conocimiento, continuidad y solidez a la labor legislativa de la Asamblea Legislativa.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <hr/> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <hr/> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	--	---

00000067

V. Estructura Orgánica

Instituto de Investigaciones Parlamentarias

Asistente Técnico

Investigador Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias

Subdirección de Investigaciones y Proyectos

Jefatura de Departamento de Investigaciones Sociales e Históricas de la Ciudad de México

Jefatura de departamento de Atención al Pleno y Comisiones

Subdirección de Estudios y Prácticas Parlamentarias

Jefatura de departamento de Estudios Comparativos en Materia Legislativa

Jefatura de departamento de Prácticas Parlamentarias

Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa

Subdirección de Documentación Legislativa y Capacitación

Jefatura de departamento de Documentación y Archivo

Jefatura de departamento de Instrumentación para la Capacitación Legislativa

Subdirección de Vinculación, Difusión y Transparencia

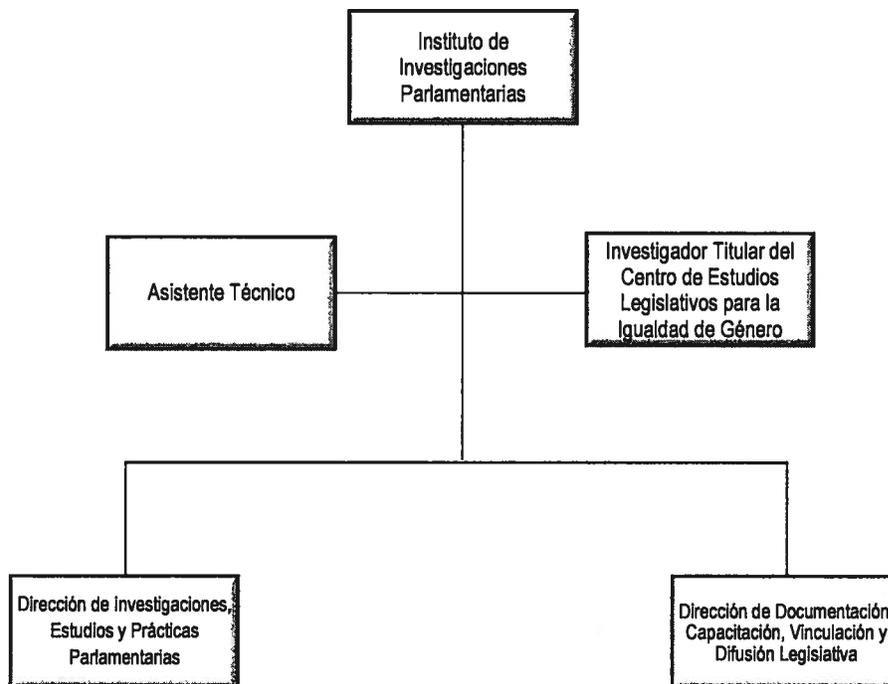
Jefatura de departamento de Vinculación Interinstitucional

Jefatura de departamento de Difusión y Transparencia

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

VI. Descripción de Objetivos y Funciones

Instituto de Investigaciones Parlamentarias



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

Instituto de Investigaciones Parlamentarias

00000066

Objetivo:

Establecer, coordinar, recibir, evaluar, sistematizar y ejecutar proyectos de investigación y estudios, e instrumentar la capacitación en los temas relacionados con la técnica legislativa y las prácticas parlamentarias, que coadyuven al perfeccionamiento de los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa, estableciendo vínculos con instituciones afines, educativas y de investigación, que contribuyan al cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto.

Funciones:

1. Coordinar y autorizar la elaboración e instrumentación del Programa de Trabajo Anual y presentarlo a la Contraloría General de la Asamblea Legislativa;
2. Definir las estrategias, metodologías y políticas de trabajo que implementará el Instituto en el desarrollo de sus actividades;
3. Recibir y autorizar la ejecución de los proyectos de investigación de las comisiones a las que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
4. Autorizar la realización de los estudios e investigaciones relacionados con la problemática política, jurídica, económica y social de la Ciudad;
5. Promover, difundir e implementar los cursos de capacitación implementados por el Instituto para la formación, actualización y especialización de los miembros de la Asamblea Legislativa;
6. Proponer los reglamentos internos, acuerdos, circulares, y en general la normatividad necesaria para el adecuado funcionamiento del Instituto;
7. Mantener comunicación y contacto con la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, así como con los diputados, comisiones y titulares de las unidades administrativas sobre las solicitudes de investigaciones y estudios que le formulen;
8. Establecer los medios de coordinación y comunicación con la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

Coordinación de Servicios Parlamentarios, así como con los Comités cuyas competencias de trabajo se relacionen estrechamente con las atribuciones del Instituto;

9. Establecer vínculos de colaboración e intercambio con instituciones de Educación Superior y de Investigación, a través de la celebración de convenios para la realización de estudios e investigaciones, capacitación y actualización en materias relacionadas con la técnica legislativa y prácticas parlamentarias; así como para el intercambio de experiencias, investigaciones, estudios y acervo bibliográfico;
10. Coordinar y dirigir la organización de foros, conferencias, talleres, congresos y mesas de trabajo en materia legislativa;
11. Asistir y participar en foros, conferencias, talleres, congresos y demás eventos convocados por otros institutos, organismos públicos y privados, en temas afines a las actividades que tiene encomendadas el Instituto;
12. Promover la difusión de las investigaciones, estudios y eventos académicos realizados por el Instituto;
13. Coordinar, dirigir y resguardar la base de datos, conformada con la información relacionada con las actividades sustantivas del Instituto, la procedente de otros institutos, organismos públicos y privados, nacionales o internacionales y de la administración pública federal, Estatal y de la Ciudad de México, así como de las diversas áreas del Instituto;
14. Coordinar y dirigir la integración y actualización del acervo bibliográfico y documental que requiere el Instituto para desarrollar las funciones de investigación, estudios, capacitación y consulta;
15. Dirigir la revisión de las normas para determinar cuáles son las vigentes, las reformadas, las derogadas o abrogadas en la Ciudad de México y coordinar su difusión;
16. Coordinar la compilación de leyes expedidas por la Asamblea Legislativa y establecer conjuntamente con el Comité de la Biblioteca "Francisco Zarco", los medios de control adecuados para ponerlas a disposición de los interesados;
17. Coordinar y supervisar los trabajos editoriales que realice el Instituto con el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa, en especial la

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

00000065

revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias;

18. Presupuestar las asignaciones necesarias para las actividades del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género; y,
19. Recibir las solicitudes de investigación en materia de igualdad de género, por parte del Pleno la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea, para su atención a través del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.
20. Dirigir y supervisar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación; y en su caso, la elaboración, expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas;
21. Coordinar y dirigir la atención de las consultas técnico-jurídicas formuladas al Instituto por las comisiones de la Asamblea Legislativa y los titulares de las unidades administrativas;
22. Coordinar y dirigir los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
23. Solicitar a las áreas a su cargo la presentación de informes periódicos sobre las funciones y tareas que les han sido encomendadas;
24. Coordinar y supervisar la elaboración y revisión de los manuales de organización y, de políticas y procedimientos, necesarios para el desempeño del Instituto de Investigaciones Parlamentarias;
25. Delegar de manera temporal en caso de ausencia, en su jerárquico inferior inmediato que designe, los asuntos que sean necesarios para continuar con el funcionamiento adecuado del Instituto; y
26. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

Asistente Técnico

Objetivo:

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

Coadyuvar con el Titular del Instituto, a través de la integración y seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual y coordinar el desahogo de las consultas técnico-jurídicas formuladas por los legisladores, el Pleno, comisiones y unidades administrativas de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Integrar en coordinación con las áreas del Instituto el Programa de Trabajo Anual;
2. Integrar en coordinación con las áreas del Instituto los informes trimestrales de Control y Seguimiento al Programa de Trabajo Anual;
3. Dar seguimiento, en coordinación con las áreas del Instituto, al cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual;
4. Revisar la elaboración de los proyectos de Acuerdos, Normas, Políticas, Procedimientos y demás disposiciones en las materias relacionadas con las funciones del Instituto;
5. Revisar y tramitar el desahogo de las consultas formuladas por los legisladores, el Pleno, las comisiones y unidades administrativas de la Asamblea Legislativa;
6. Revisar y dar seguimiento al desahogo de las solicitudes de información pública formuladas al Instituto, con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
7. Realizar los trámites operativos necesarios para llevar a cabo las reuniones y eventos convocados por el Titular del Instituto; y
8. Las demás que le sean asignadas por el Titular del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Investigador Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Objetivo:

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

00000064

Apoyar en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, por medio de investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México.

Funciones:

1. Presentar al Titular del Instituto, el Programa de Trabajo Anual de Actividades e Investigaciones del Centro de Estudios de Legislativos para la Igualdad de Género, el cual contenga los criterios y acciones de investigación, para su autorización;
2. Realizar las investigaciones que le sean turnadas por el Instituto de Investigaciones Parlamentarias a solicitud del Pleno, la Comisión de Gobierno y las Comisiones de la Asamblea;
3. Impartir cursos de capacitación en materia de igualdad de género;
4. Realizar estudios en materia de derechos humanos de la mujer y de equidad de género;
5. Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con Instituciones afines para el cumplimiento de sus objetivos.
6. Asesorar a la Asamblea Legislativa en la asignación de recursos públicos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;
7. Realizar seguimiento a las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo local para alcanzar la igualdad de género;
8. Implementar indicadores que permitan identificar el avance de las metas y objetivos de los programas presupuestarios, orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres;
9. Atender las solicitudes de información pública en el ámbito de su competencia;
10. Elaborar los manuales de organización y, de políticas y procedimientos, necesarios para el desempeño del Instituto de Investigaciones Parlamentarias; y,

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.



**PARLAMENTO
ABIERTO**
La voz de la ciudadanía

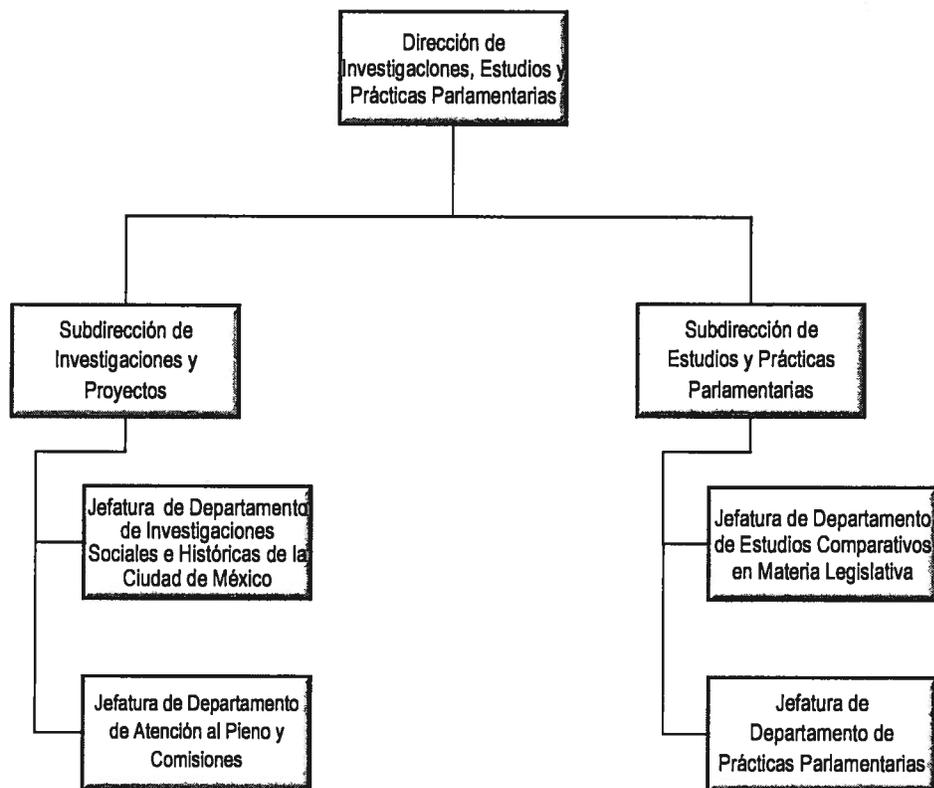
Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa

Fecha de Emisión: 24/08/2019

00000063

Fecha de Actualización: 19/07/2018

Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias



 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

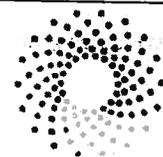
Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias

Objetivo:

Desarrollar e implementar los estudios e investigaciones que tengan como finalidad lograr condiciones de excelencia ética y profesional de los diputados y demás personal vinculado con el quehacer legislativo tendiente al perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos-legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Coadyuvar con el Titular del Instituto de Investigaciones Parlamentarias en las funciones y tareas, a su cargo, en el ámbito de su competencia;
2. Coordinar la elaboración y presentar al Titular del Instituto el Programa de Trabajo Anual en materia de investigaciones, estudios y prácticas parlamentarias;
3. Coordinar la elaboración de los informes del seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto y presentarlos al Titular del Instituto;
4. Coordinar la ejecución de los proyectos de investigación, de las comisiones a las que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa;
5. Coordinar con las áreas involucradas, el diagnóstico de necesidades de estudios e investigaciones, a fin de analizar y proponer al titular del Instituto la prioridad de los proyectos correspondientes;
6. Coordinar la implementación y ejecución de los proyectos de estudio e investigaciones, en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias que contribuyan al quehacer legislativo de la Asamblea Legislativa;
7. Coordinar y presentar para firma del Titular del Instituto, el desahogo de las consultas técnico-jurídicas realizadas por las comisiones, los diputados o los titulares de las unidades administrativas de la Asamblea Legislativa;
8. Proponer al Titular del Instituto y coordinar la organización de foros en materia legislativa que impacte en la vida social, política, histórica y económica de la Ciudad de México;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018 00000062</p>
---	---	---

9. Colaborar con la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa del Instituto, a fin de proponer al Titular los convenios con instituciones de Educación Superior o de Investigación, públicas o privadas, nacionales o internacionales, que resulten necesarios para dar cumplimiento al Programa de Trabajo Anual;
10. Proponer a la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa del Instituto, el acervo bibliográfico para la elaboración de los estudios e investigaciones a su cargo;
11. Coadyuvar con los trabajos editoriales que realiza el Instituto a través de la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa;
12. Coordinar la asesoría a los diputados en materia de estudios, investigaciones, técnica legislativa y prácticas parlamentarias;
13. Asistir por instrucción del Titular del Instituto a los foros, congresos, mesas de trabajo y demás eventos vinculados con las atribuciones del Instituto, en el ámbito de su competencia;
14. Coadyuvar con la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de acceso de datos personales con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y recabar la firma del Titular del Instituto;
15. Suplir en su ausencia al Titular del Instituto en el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a su área; y suscribir los documentos necesarios para su ejercicio, con excepción de aquellos cuya función sea indelegable;
16. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
17. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo; y
18. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

superior jerárquico.

Subdirección de Investigaciones y Proyectos

Objetivo:

Supervisar la ejecución de los proyectos de investigación que tengan como finalidad perfeccionar los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa, requeridos por el Pleno, las comisiones y diputados de la Asamblea Legislativa; o bien, detectados como necesarios por el Instituto.

Funciones:

1. Coadyuvar con la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias en las funciones y tareas a su cargo, en el ámbito de su competencia;
2. Supervisar la elaboración y seguimiento del Programa de Trabajo Anual, así como la elaboración de informes de seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones;
3. Revisar y supervisar la elaboración del diagnóstico de las necesidades de estudios e investigaciones, a fin de proponer a la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias la prioridad de los proyectos correspondientes;
4. Supervisar y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigaciones solicitados por el Pleno, comisiones y diputados de la Asamblea Legislativa;
5. Revisar y supervisar el desahogo de las consultas que realicen los diputados en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias;
6. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información pública en el marco de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de acceso de datos personales en el marco de la Ley de Protección de Datos

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p> <p style="text-align: right;">00000061</p>
--	---	--

Personales para el Distrito Federal;

8. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la elaboración de los convenios de colaboración e intercambio solicitados por el Titular del Instituto y la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias a celebrarse con otros institutos; así como con instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, tendientes a mejorar y enriquecer el quehacer legislativo;
9. Supervisar la organización de foros en materia legislativa que impacte en la vida jurídica, social, política, histórica y económica de la Ciudad de México, así como participar en aquellos organizados por instituciones afines;
10. Coordinar la actualización del acervo de las investigaciones realizadas por la Asamblea Legislativa y de las leyes que han regido a la Ciudad de México, a través de su historia;
11. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
12. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y
13. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

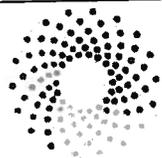
Jefatura de departamento de Investigaciones Sociales e Históricas de la Ciudad de México

Objetivo:

Elaborar las investigaciones en materia política, social, económica, jurídica e histórica de la Ciudad de México, que tengan como finalidad perfeccionar los instrumentos jurídico-legislativos a cargo de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Coadyuvar con la Subdirección de Investigaciones y Proyectos en las funciones y tareas a su cargo, en el ámbito de su competencia;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	--	---

2. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
3. Elaborar el diagnóstico de necesidades de investigaciones a cargo del Instituto, a fin de analizar y proponer a la Subdirección de Investigaciones y Proyectos la prioridad de los proyectos en materia política, social, económica, jurídica e histórica de la Ciudad de México;
4. Ejecutar los proyectos de investigación referentes a la problemática política, jurídica, económica y social de la Ciudad de México a través de su historia;
5. Participar en los foros que realice el Instituto que impacten en la vida jurídica, social, política, histórica y económica de la Ciudad de México, así como asistir aquellos organizados por instituciones afines;
6. Elaborar los proyectos de respuesta a las consultas que realicen los diputados en materia de investigaciones sociales, políticas, económicas, jurídicas e históricas de la Ciudad de México;
7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
8. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de acceso de datos personales en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
9. Mantener actualizado el acervo de las investigaciones realizadas por el Instituto de las leyes que han regido a la Ciudad de México a través de su historia;
10. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
11. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa
		Fecha de Emisión: 24/08/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000060

Jefatura de departamento de Atención al Pleno y Comisiones

Objetivo:

Elaborar y dar atención a solicitudes del Pleno y comisiones de la Asamblea Legislativa en el marco del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; actualizar las leyes aprobadas por este Órgano Legislativo, así como dar asesoría en materia de estudios, investigaciones y prácticas parlamentarias.

Funciones:

1. Coadyuvar con la Subdirección de Investigaciones y Proyectos en las funciones y tareas a su cargo, en el ámbito de su competencia;
2. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como elaborar los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
3. Atender los proyectos de investigación de las comisiones a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica, así como dar seguimiento hasta su conclusión;
4. Elaborar un registro de los apoyos solicitados por el Pleno y comisiones de la Asamblea Legislativa;
5. Elaborar las respuestas a las solicitudes del Pleno y comisiones de la Asamblea Legislativa;
6. Asistir y dar seguimiento a las reuniones de trabajo de las comisiones de la Asamblea Legislativa, en las que se analicen los temas que hayan sido materia de estudios e investigaciones por parte del instituto;
7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
8. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de acceso de datos personales en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
9. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO</p> <p>La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	--	---

10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y
11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Subdirección de Estudios y Prácticas Parlamentarias

Objetivo:

Supervisar la elaboración de los estudios sobre prácticas parlamentarias que tengan como finalidad perfeccionar los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Coadyuvar con la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias en las funciones y tareas a su cargo, en el ámbito de su competencia;
2. Colaborar en la elaboración y seguimiento del Programa de Trabajo Anual, así como supervisar la elaboración de informes de seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones;
3. Revisar, supervisar y dar seguimiento al diagnóstico de las necesidades de estudios y prácticas parlamentarias, a fin de analizar y proponer a la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias la prioridad de los estudios correspondientes;
4. Supervisar la elaboración de los estudios de prácticas parlamentarias solicitados por el Pleno, comisiones y diputados de la Asamblea Legislativa;
5. Supervisar la organización de foros en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias;
6. Supervisar y revisar el desahogo de las consultas que realicen los diputados de la Asamblea Legislativa en materia de estudios de prácticas parlamentarias;
7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015 00000059</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

8. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de acceso de datos personales en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
9. Supervisar en el ámbito de su competencia, la elaboración de los convenios de colaboración e intercambio en materia de investigación, estudios y prácticas parlamentarias, solicitados por el Titular del Instituto y la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a celebrarse con otros institutos; así como con instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, tendientes a mejorar y enriquecer el quehacer legislativo;
10. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
11. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Estudios Comparativos en Materia Legislativa

Objetivo:

Elaborar los estudios comparativos en materia legislativa, que tengan como finalidad perfeccionar los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboren en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Coadyuvar con la Subdirección de Estudios y Prácticas Parlamentarias en las funciones y tareas a su cargo, en el ámbito de su competencia;
2. Elaborar estudios comparativos en materia legislativa de la Ciudad de México, de los proyectos enviados por las comisiones de la Asamblea Legislativa;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

3. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como elaborar los informes de seguimiento en el ámbito de su competencia;
4. Proponer los proyectos de convenios de colaboración e intercambio, en el ámbito de su competencia, solicitados por el Titular del Instituto y la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a celebrarse con otros institutos afines; así como con instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, tendientes al mejoramiento de los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa;
5. Organizar cursos y foros en materia de legislación comparada, así como asistir y participar en aquellos que sean convocados con el mismo objeto;
6. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de acceso de datos personales en, el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
8. Mantener y actualizar un acervo de los estudios comparativos en materia legislativa de la Ciudad de México;
9. Analizar y elaborar el diagnóstico de necesidades de estudios y prácticas parlamentarias en la Asamblea Legislativa;
10. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
11. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa
		Fecha de Emisión: 24/08/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

00000058

Jefatura de Departamento de Prácticas Parlamentarias

Objetivo:

Elaborar los estudios de técnica legislativa y prácticas parlamentarias que tengan como finalidad perfeccionar los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboren en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Coadyuvar con la Subdirección de Estudios y Prácticas Parlamentarias en las funciones y tareas a su cargo, en el ámbito de su competencia;
2. Elaborar los estudios en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias de la Ciudad de México, solicitados por los diputados y las comisiones de la Asamblea Legislativa;
3. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual; así como elaborar los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
4. Proponer la celebración de los convenios de colaboración e intercambio, en el ámbito de su competencia, solicitados por el Titular del Instituto y la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a celebrarse con otros institutos afines; así como con instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, tendientes al mejoramiento de los instrumentos jurídico-legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa;
5. Organizar cursos y foros que mejoren y enriquezcan las prácticas parlamentarias, así como asistir y participar en aquellos que sean convocados con el mismo objeto;
6. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información Pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de acceso de datos, personales el marco de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
8. Mantener y actualizar un acervo de los estudios en materia de técnica

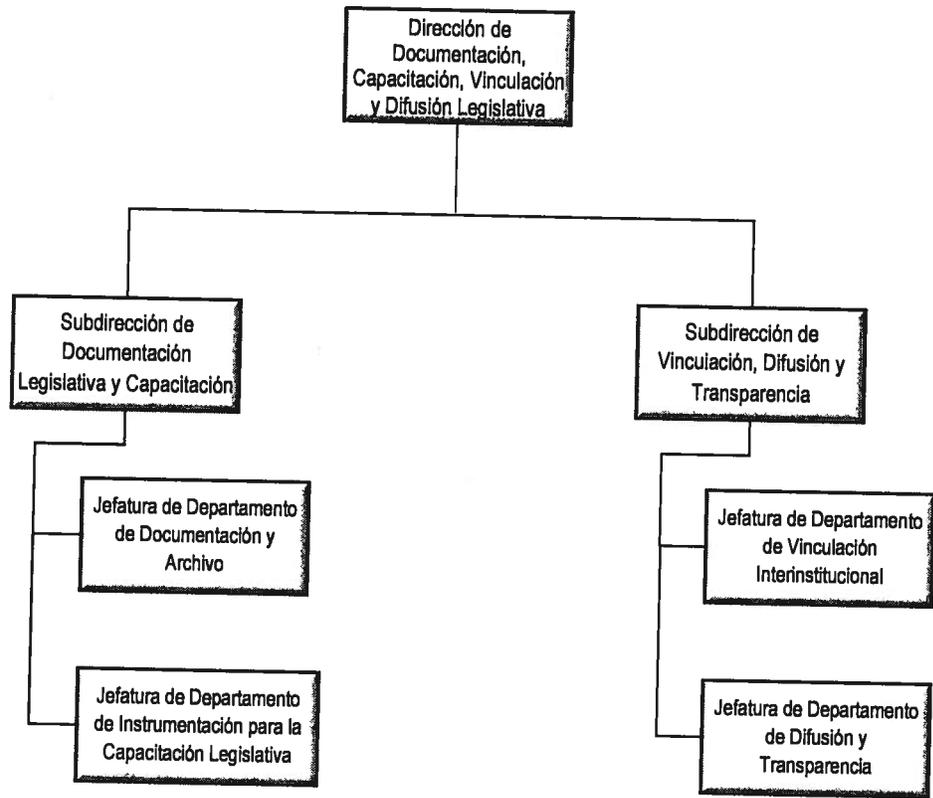
 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

legislativa y prácticas parlamentarias;

9. Analizar y elaborar el diagnóstico de necesidades de estudios y prácticas parlamentarias en la Asamblea Legislativa;
10. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
11. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y
12. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>00000057</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa



 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa

Objetivo:

Recopilar y sistematizar la información legislativa y documentación bibliográfica, a fin de difundir y transparentar su acceso a los miembros de la Asamblea Legislativa; así como instrumentar la capacitación en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias e impulsar la celebración de convenios de colaboración e intercambio con otros institutos afines e instituciones educativas tendientes al mejoramiento y perfeccionamiento de los instrumentos jurídico-legislativos a cargo de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Coordinar la elaboración del Programa de Trabajo Anual en materia de documentación, capacitación, vinculación y difusión legislativa y presentarlo al Titular del Instituto;
2. Coordinar la elaboración de los informes de seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto y presentarlos al Titular del Instituto;
3. Coordinar y dirigir la organización, recopilación y sistematización de la información, documentación y bibliografía en materia legislativa de la Ciudad de México, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;
4. Coordinar y dirigir la compilación de leyes expedidas por la Asamblea Legislativa y ponerlas a disposición de los miembros de la misma y público en general para su consulta;
5. Coordinar con la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la difusión de las disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México;
6. Coordinar y dirigir la clasificación y sistematización de la información que suministren al Instituto, el Poder Legislativo Federal y las legislaturas de las entidades federativas, con la finalidad de difundirla a los miembros de la Asamblea Legislativa y al público en general;

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

00000056

7. Proponer al Titular del Instituto la celebración de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la impartición de la capacitación tendientes al mejoramiento y perfeccionamiento de la técnica legislativa y prácticas parlamentarias;
8. Coordinarse con la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con la finalidad de proponer al Titular del Instituto, la celebración de convenios de colaboración e intercambio bibliográfico y documental con instituciones afines, nacionales o extranjeras;
9. Coordinar los trabajos editoriales que realice el Instituto con el Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa, en especial para la edición y publicación de la revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias;
10. Coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias, y proponerlo al Titular del Instituto;
11. Coordinar la difusión de los cursos, talleres, congresos, seminarios, mesas de trabajo, foros y conferencias, convocadas por el Instituto;
12. Coordinar la difusión e instrumentación de los cursos de capacitación implementados por el Instituto para la formación, actualización y especialización de los miembros de la Asamblea Legislativa;
13. Coordinar las acciones de acreditación de los cursos de capacitación; y en su caso, la elaboración, expedición y/o entrega de constancias y/o diplomas;
14. Suplir en su ausencia al Titular del Instituto en el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a su área y suscribir los documentos requeridos para su ejercicio, con excepción de aquellos cuya función sea indelegable;
15. Coordinar en el ámbito de su competencia la elaboración de las respuestas a las peticiones de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
16. Coordinar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
--	---	---

17. Coordinar la integración y actualización del acervo bibliográfico y documental que requiere el Instituto para desarrollar las funciones de investigación, estudios, capacitación y consulta;
18. Coordinar la creación y actualización de una base de datos, conformada con la información relacionada con las actividades sustantivas del Instituto, procedente de otros institutos, organismos públicos y privados, nacionales o internacionales y de la administración pública federal, estatal y del Distrito Federal, así como de las diversas áreas del Instituto;
19. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
20. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la dirección a su cargo; y
21. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por su superior jerárquico.

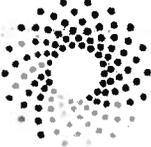
Subdirección de Documentación Legislativa y Capacitación

Objetivo:

Supervisar la recopilación y sistematización de la información en materia legislativa, documentación y el acervo bibliográfico del Instituto, así como supervisar la impartición de capacitación, tendiente al mejoramiento y perfeccionamiento de la técnica legislativa y las prácticas parlamentarias a cargo de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Colaborar en la elaboración y seguimiento del Programa de Trabajo Anual, así como supervisar la elaboración de informes de seguimiento, en el ámbito de sus atribuciones;
2. Supervisar la organización, recopilación y sistematización de la información, documentación y bibliografía en materia legislativa de la Ciudad de México, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;

 <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000055

3. Proponer a la Dirección de Área la información, documentación y bibliografía en materia legislativa de la Asamblea Legislativa, que se publicará en la página web de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de facilitar su acceso a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;
4. Supervisar la compilación de leyes expedidas por la Asamblea Legislativa y ponerlas a disposición de sus miembros de la Asamblea Legislativa y público en general, para su consulta, en coordinación con el área competente del Instituto;
5. Supervisar la clasificación y sistematización de la información que suministren al Instituto, el Poder Legislativo Federal y las legislaturas de las entidades federativas, con la finalidad de difundirla a los miembros de la Asamblea Legislativa y al público en general, en coordinación con el área competente del Instituto;
6. Revisar los proyectos de convenios de colaboración para el enriquecimiento del acervo bibliográfico y documental con instituciones afines, nacionales e internacionales;
7. Supervisar la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación en materia de técnica legislativa;
8. Supervisar se realice la acreditación de los cursos de capacitación, y en su caso, vigilar la elaboración, expedición y/o entrega de constancias y diplomas;
9. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
10. Supervisar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
11. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
12. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa; y

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

13. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Documentación y Archivo

Objetivo:

Recabar, compilar y sistematizar la información en materia legislativa y documentación bibliográfica aportada por institutos afines y demás organismos, y aquella generada en el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto, con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias a los Legisladores y personal vinculado al quehacer legislativo.

Funciones:

1. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como elaborar los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
2. Organizar, recopilar y sistematizar la información, documentación y bibliografía en materia legislativa de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;
3. Presentar a la Subdirección de Documentación Legislativa y Capacitación, la información, documentación y bibliografía en materia legislativa de la Ciudad de México, que se publicará en la página web de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de facilitar su acceso a los miembros de la misma y público en general;
4. Compilar las leyes expedidas por la Asamblea Legislativa y ponerlas a disposición de los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general para su consulta;
5. Clasificar y sistematizar la información que suministren al Instituto, el Poder Legislativo Federal y las legislaturas de las entidades federativas, con la finalidad de difundirla a los miembros de la Asamblea Legislativa y al público en general, en coordinación con el área competente del Instituto;
6. Proponer a la Subdirección de Documentación Legislativa y Capacitación los proyectos de convenios de colaboración para el enriquecimiento del acervo

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015 00000054</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	--

bibliográfico y documental con instituciones afines, nacionales e internacionales; y ejecutar aquellos que sean celebrados por el Instituto en el ámbito de sus atribuciones;

7. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
8. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa; y
10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Instrumentación para la Capacitación Legislativa

Objetivo:

Implementar las acciones de capacitación, actualización y especialización en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias, para lograr las condiciones de excelencia ética y profesional de los Legisladores y personal vinculado con el quehacer legislativo de la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como elaborar los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
2. Elaborar y presentar a la Subdirección de Documentación Legislativa y Capacitación, las necesidades de capacitación en materia de técnica legislativa y prácticas parlamentarias;
3. Proponer las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la impartición de la capacitación tendientes al mejoramiento y perfeccionamiento de la técnica legislativa y prácticas parlamentarias; y ejecutar aquellos que celebre el Instituto;

 ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa
		Fecha de Emisión: 24/08/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

4. Coordinar las acciones tendientes a la acreditación de los cursos de capacitación, así como para la elaboración, expedición y/o entrega de constancias y diplomas;
5. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información Pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
6. Informar al jerárquico superior en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
7. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa; y
8. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Subdirección de Vinculación, Difusión y Transparencia

Objetivo:

Supervisar la elaboración de convenios con otros institutos afines, con instituciones de educación, con la Administración Pública Federal, Estatal y de la Ciudad de México, con organizaciones sociales y demás organismos, con el objeto de intercambiar ideas, experiencias, proyectos, trabajos, estudios e investigaciones, que permitan mejorar y perfeccionar los instrumentos jurídico legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa; así como poner a disposición de los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general.

Funciones:

1. Supervisar la elaboración y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
2. Supervisar las acciones de difusión de la información, documentación y bibliografía en materia legislativa de la Ciudad de México, recibida y generada por el Instituto con la finalidad de facilitar su acceso a los miembros de la Asamblea Legislativa y público en general;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

00000053

3. Supervisar las acciones de difusión de leyes expedidas por la Asamblea Legislativa, con la finalidad de facilitar su acceso a los miembros del mismo y público en general;
4. Mantener canales de comunicación con las diversas áreas de la Asamblea Legislativa, para la difusión de la información y documentación generada en el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto;
5. Supervisar la elaboración de convenios de colaboración con instituciones afines, de educación superior y de investigación;
6. Revisar los proyectos de convenios de colaboración a celebrarse con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la impartición de la capacitación tendientes al mejoramiento y perfeccionamiento de la técnica legislativa y prácticas parlamentarias;
7. Supervisar los trabajos editoriales que realice el Instituto, en especial la revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias;
8. Supervisar la difusión de los estudios e investigaciones elaborados por el Instituto, en coordinación con la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias;
9. Supervisar la difusión de los cursos, talleres, congresos, seminarios, mesas de trabajo, foros y conferencias, convocadas por el Instituto, con la finalidad de mejorar y perfeccionar la técnica legislativa y las prácticas parlamentarias;
10. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
11. Supervisar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
12. Dirigir la creación y actualización de una base de datos, conformada con la información relacionada con las actividades sustantivas del Instituto, procedente de otros institutos, organismos públicos y privados, nacionales o internacionales y de la administración pública federal, estatal y de la Ciudad de México, así como de las diversas áreas del Instituto;
13. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por

 ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA	 PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía	Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa
		Fecha de Emisión: 24/08/2015
		Fecha de Actualización: 19/07/2018

escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;

14. Supervisar y participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa; y
15. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Vinculación Interinstitucional

Objetivo:

Elaborar y proponer los convenios tendientes a vincular los trabajos conjuntos con otros institutos afines, con instituciones de educación, con la Administración Pública Federal, Estatal y de la Ciudad de México, con organizaciones sociales y demás organismos, con el objeto de mejorar y perfeccionar el instrumento jurídico-legislativo que se elaboran en la Asamblea Legislativa.

Funciones:

1. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como elaborar los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
2. Mantener contacto permanente con organismos afines, nacionales e internacionales, para el intercambio de información o la realización de trabajos conjuntos;
3. Elaborar convenios de colaboración con institutos afines, instituciones de educación superior y de investigación;
4. Llevar el control, registro y seguimiento de los convenios en los que sea parte el Instituto;
5. Mantener contacto permanente con la Administración Pública Federal, Estatal y de la Ciudad de México, sobre los temas que sean motivo de estudio o investigación y que tengan relación con los temas trascendentes de la Ciudad de México;
6. Coadyuvar en el ámbito de su competencia en la atención de las solicitudes de información Pública en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p> <p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p> <p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>
---	---	---

00000052

información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

7. Proponer los proyectos de convenios de colaboración a celebrarse con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la impartición de la capacitación tendientes al mejoramiento y perfeccionamiento de la técnica legislativa y prácticas parlamentarias; y ejecutar aquellos que celebre el Instituto;
8. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
9. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa; y
10. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

Jefatura de Departamento de Difusión y Transparencia

Objetivo:

Elaborar los mecanismos y procedimientos para que los miembros de la Ciudad de México y el público en general tengan acceso de manera eficaz, expedita y transparente a la legislación, documentación e información bibliográfica recibida y aquella generada en el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto, con la finalidad de transparentar la información de las actividades propias del Instituto.

Funciones:

1. Elaborar y dar seguimiento al Programa de Trabajo Anual, así como elaborar los informes de seguimiento, en el ámbito de su competencia;
2. Ejecutar las acciones de difusión de la información, documentación y bibliografía en materia legislativa de la Ciudad de México, recibida y generada por el Instituto, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Ciudad de México y público en general;

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

3. Implementar las acciones de difusión de leyes expedidas por la Ciudad de México, con la finalidad de facilitar su acceso y transparencia a los miembros de la Ciudad de México y público en general;
4. Coadyuvar con los trabajos editoriales que realice el Instituto, en especial la revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias;
5. Realizar las acciones de difusión de los estudios de investigaciones elaborados por el Instituto, en coordinación con la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias;
6. Realizar las acciones de difusión de los cursos, talleres, congresos, seminarios, mesas de trabajo, foros y conferencias, convocadas por el Instituto, con la finalidad de mejorar y perfeccionarla técnica legislativa y las prácticas parlamentarias;
7. Recabar las respuestas a las peticiones de información en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
8. Elaborar y ejecutar los procedimientos tendientes a la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
9. Informar al superior jerárquico en la periodicidad que le sea indicada y por escrito, sobre las funciones y tareas que le han sido encomendadas;
10. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Dirección de Documentación, Capacitación, Vinculación y Difusión Legislativa; y
11. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica, del Reglamento, las normas, disposiciones y acuerdos aplicables, y las que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos.

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA</p>	 <p>PARLAMENTO ABIERTO La voz de la ciudadanía</p>	<p>Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa</p>
		<p>Fecha de Emisión: 24/08/2015 00000051</p>
		<p>Fecha de Actualización: 19/07/2018</p>

VII. Glosario de Términos

Asamblea Legislativa:	Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Instancias Legislativas:	Pleno de la Asamblea Legislativa, Comisión de Gobierno, comisiones, comités, grupos parlamentarios y diputados.
Instituto:	Instituto de Investigaciones Parlamentarias.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Reglamento:	Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Unidades administrativas:	Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Coordinación de Servicios Parlamentarios, Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Unidad de Estudios de Finanzas Públicas; las áreas que de ellas dependan y el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Faint text at the top left corner.

Faint text at the top center.

Faint text at the top right corner.

Faint text in the upper left quadrant.

